CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

Entre la empresa "DAVID LEON S.A", CUIT Nº 30-71187125-8, con domicilio en calle JOSE INGENIEROS Nº	1866 de
la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por LEONARDO GABRIEL POLERI , D	.N.I. Nº
18.243.342, en carácter de DIRECTOR de la firma, en adelante llamado el EMPLEADOR, por una parte y	el señor
ANOBILE IVAN ARIEL , domiciliado en el JOSE ALFREDO VAZQUEZ Nº 5826 de la ciudad de Rosario, prov	incia de
Santa Fe, de nacionalidad ARGENTINO, Estado Civil soltero, D.N.I. Nº 39.659.368, en adelante llan	nado el
TRABAJADOR, por la otra, se celebra el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO	, en los
términos del artículo 90 incisos.	
PRIMERA: El EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR ante necesidades de productividad para realizar las func	iones de
OPERARIO CALIFICADO con todas las obligaciones y responsabilidades que ello implica, según el Convenio Cole	ctivo de
Trabajo aplicable N° 260/75 METALURGICA-Unión obrera metalúrgica de la República Argentina con la Fed	deración
Argentina de la industria metalúrgica y otras	
SEGUNDA: El plazo contractual será de 90 (NOVENTA) DIAS desde que comience su vigencia	
TERCERA: El TRABAJADOR deberá cumplir 4 turnos semanales de 9.0 hs de lunes a jueves y un turno de 8.	0 hs los
viernes	
CUARTA: El TRABAJADOR percibirá una remuneración bruta (antes de descuentos) de \$ 491.75 (CUATROCI	ENTOS
NOVENTA Y UNO CON 75/100 pesos) por hora	
QUINTA: 1- El TRABAJADOR declara haber entregado al Empleador una ficha firmada con sus datos perso	onales y
domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de ac	
los datos que se modificaren	
SEXTA: Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a los efectos de cualesquiera notificaciones	
SEPTIMA: El presente contrato comenzará su vigencia a partir de la fecha 05 DE NOVIEMBRE DE 2022 hasta	el 2 DE
FEBRERO DE 2022. En virtud de que el presente contrato tiene duración de 90 días, se le notifica en este acto el pre	aviso de
que cesará en sus funciones el día 02 DE FEBRERO DE 2022	-
OCTAVA: Una vez vencido el plazo de duración del contrato las partes quedan liberadas de toda obligación recíp	roca, no
pudiendo reclamar nada a la contraparte luego de vencido dicho plazo. Bajo las cláusulas que anteceden se deja form	nalizado
el presente contrato firmándolo al pie en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo ef	
Rosario, a los 4 días del mes de Noviembre de 2022	
FIRMA DEL EMPLEADOR FIRMA DEL TRABA IADOR	